

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco
Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-14067-15-1022-2018
 1022-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	646,439.6
Muestra Auditada	470,307.2
Representatividad de la Muestra	72.8%

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos de Participaciones Federales a los Municipios, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, sin que a la fecha se tenga alguna evidencia de que se reportaran a la ASF de los avances de dichos mecanismos; sin embargo, el plazo para su atención se estableció el 28 de Junio de 2019, a fin de superar las debilidades identificadas.

Transferencia de Recursos.

2. El Gobierno del estado de Jalisco participó al Municipio de Puerto Vallarta, durante el ejercicio fiscal 2017, recursos de nueve fuentes de financiamiento de las dieciséis que establece la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de 581,057.9 miles de pesos; asimismo el municipio tuvo descuentos por un monto de 5,853.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por lo que el total neto de participaciones federales fue de 575,204.1 miles de pesos.

No obstante, se identificó que el Gobierno del estado de Jalisco retuvo al municipio de Puerto Vallarta un monto de 90,782.7 miles de pesos integrados por 65,000.0 miles de pesos por concepto de Anticipo de Participaciones 2017, así como sus intereses por 3,310.0 miles de

pesos; 16,500.0 miles de pesos por concepto de Reserva para Aguinaldos 2017, y 5,972.7 miles de pesos por adeudos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que el ministrado por concepto de participaciones al Municipio de Puerto Vallarta en el ejercicio 2017 fue de 484,421.4 miles de pesos.

3. Los 484,421.4 miles de pesos que se participaron al municipio de Puerto Vallarta se recibieron en tres cuentas bancarias donde se administraron y transfirieron recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Al municipio se le ministraron en el rubro de Participaciones un monto de 575,204.1 miles de pesos; 567 miles de pesos de rendimientos financieros, y ampliaciones presupuestales por 70,668.4 miles de pesos por concepto de remanente de Participaciones Federales de Ejercicios Anteriores, por lo que el total de recursos disponibles de esta fuente de financiamiento en el ejercicio 2017 fue de 646,439.6 miles de pesos, no obstante presentan inconsistencias en el registro de los ingresos por fondo específico de participaciones.

Asimismo en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento reportado, se aprecia un importe devengado de 713,336.9 miles de pesos de Participaciones Federales, no obstante la entidad no proporcionó información para justificar la diferencia por 66,897.3 pesos contra los ingresos reportados por 646,439.6 miles de pesos en el Estado Analítico de Ingresos, que reflejo que los registros presupuestales no se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/01/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Las operaciones realizadas de una muestra de 470,307.2 miles de pesos, que representan el 72.7% de los recursos reportados como pagados, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria original del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos.

6. El Municipio de Puerto Vallarta, administró recursos por 575,204.1 miles de pesos correspondiente a nueve fuentes de financiamiento de participaciones, 567 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros y 70,668.4 miles de pesos de remanente de Participaciones de ejercicios anteriores, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 646,439.6 miles de pesos. De estos recursos, se determinó una muestra de auditoría de 470,307.2 miles de pesos que representó el 72.8% de los recursos disponibles, de los cuales el municipio pagó el 100% de la misma al 31 de diciembre del 2017.

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
(miles de pesos)

Capítulo	Concepto del capítulo	Importe reportado como pagado *	% Respecto al disponible	Muestra de auditoría	% Respecto al disponible	Importe pagado de la muestra al 31 de diciembre de 2017	% Pagado respecto del total de la muestra
1000	Servicios personales	159,148.7	24.6%	159,148.7	24.6%	159,148.7	33.8%
2000	Materiales y suministros	69,529.5	10.8%	67,242.7	10.4%	67,242.7	14.3%
3000	Servicios generales	91,800.5	14.2%	46,452.9	7.2%	46,452.9	9.9%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	189,577.6	29.3%	126,306.1	19.5%	126,306.1	26.9%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,837.0	1.8%	11,805.7	1.8%	11,805.7	2.5%
6000	Inversión pública	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%
8000	Participaciones	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%
9000	Deuda pública	59,351.1	9.2%	59,351.1	9.2%	59,351.1	12.6%
	TOTAL	581,244.4	89.9%	470,307.2	72.8%	470,307.2	100.0%
	Recursos Devengados No Pagados al 31 de diciembre de 2017	65,195.1	10.1%				
	Total disponible recursos de Participaciones a Municipios 2017	646,439.6	100.0%				

FUENTE: Presupuesto de egresos del ejercicio 2017, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de 2017 por fuente de financiamiento, registros presupuestales, registros contables, estados de cuenta y documentación soporte proporcionada por la Entidad.

Cumplimiento de lo Establecido en el art 3-B LCF.

7. A los 3,287 servidores públicos que formaron parte de la muestra de auditoría, se les retuvo el Impuesto Sobre la Renta el cual fue enterado (timbrado) a la Federación por el municipio y esta a su vez, le participó a dicho municipio lo correspondiente al ISR retenido por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

Servicios Personales.

8. De las nóminas pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios, existieron pagos en exceso a 1,326 plazas por un monto de 2,467.6 miles de pesos de acuerdo con el tabulador contenido en la Plantilla de Personal de Nómina General para el Ejercicio 2017.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/02/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

9. De la muestra de Nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, se corroboró que cinco puestos no corresponden a la plantilla autorizada para el Ejercicio 2017 y que fueron ocupados por cinco personas a las que se les pagó un total de 211.7 miles de pesos.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/03/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

10. En la revisión de la muestra de nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, se identificó que existen pagos en exceso a 4 personas de acuerdo a los nombramientos a mediante de los cuales fueron contratados en el Ejercicio 2017.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/0420149, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Impuesto Sobre la Renta retenido en las nóminas pagadas con Participaciones Federales en el ejercicio 2017, enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo la retención correspondiente a las nóminas del mes de septiembre fue presentada fuera de plazo lo cual originó el pago de accesorios por 51.0 miles de pesos, por lo que la administración de los recursos públicos federales no se realizó con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/05/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

12. En la revisión de la muestra de Nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, se identificaron retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de Aportaciones 5% de los trabajadores al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por un importe de 11,602.1 miles de pesos que no estaban enteradas al corte de la auditoría.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/06/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de muestra seleccionada de Nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, se constató que el municipio pagó de forma posterior a su fecha de baja, el sueldo a 14 empleados, por la cantidad de 895.7 miles de pesos.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/10/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio de Puerto Vallarta no ejerció recursos de participaciones federales en las partidas 1210 "Honorarios asimilables a salarios" y 1370 "Honorarios especiales" en el Ejercicio Fiscal 2017.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

15. El municipio de Puerto Vallarta adjudicó de manera directa a dos proveedores un monto de 67,242.7 miles de pesos de la partida específica 2610 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, sin realizar los procedimientos de adjudicación y/o justificación de excepción a la licitación correspondiente, que permitan acreditar que las adquisiciones se hicieron asegurando las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; aunado a lo anterior, el municipio no contó con un programa anual de adquisiciones autorizado para el Ejercicio 2017.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/07/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio de Puerto Vallarta adjudicó de manera directa a ocho proveedores un monto de 29,376.9 miles de pesos sin realizar los procedimientos de adjudicación y/o justificación de excepción a la licitación correspondiente, que permitan acreditar que las adquisiciones se hicieron asegurando las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Aunado a lo anterior, no mostró evidencia de que previo a la contratación de los servicios no existieran trabajos sobre la materia en el Registro electrónico y físico de Estudios, ni acreditó que no existiera personal con plaza presupuestaria que desempeñen funciones iguales o equivalentes, así como que las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados. De igual forma el total del gasto ejercido en esta partida rebasó el 0.1% de su presupuesto total en el ejercicio 2017.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/08/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio de Puerto Vallarta adjudicó de manera directa a cuatro proveedores un monto de 11,154 miles de pesos de la partida 5410 “Vehículos y Equipo Terrestre”, y a tres proveedores un monto de 570.8 miles de pesos de la partida 5690 “Otros Equipos”, sin realizar los procedimientos de adjudicación y/o justificación de excepción a la licitación correspondiente, que permitan acreditar que las adquisiciones se hicieron asegurando las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PV/CM/PIA/09/20149, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública.

18. De la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, se determinó que Municipio de Puerto Vallarta no ejerció recursos de participaciones federales para la ejecución de obra pública por contrato en el ejercicio fiscal 2017.

19. De la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, se determinó que Municipio de Puerto Vallarta no ejerció recursos de participaciones federales para el pago de obra pública por administración directa de en el ejercicio fiscal 2017.

Deuda Pública.

20. El Municipio de Puerto Vallarta contrató deuda pública en el ejercicio 2017 por un importe total de 238,393 miles de pesos, no obstante al corte de la auditoría solo había dispuesto de un monto de 233,013.4 miles de pesos que fue destinado al refinanciamiento de la deuda contraída en 2008. Asimismo, el contrato fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como garantía de pago se afectarían las participaciones federales a través del Fondo General de Participaciones a partir del ejercicio fiscal 2018.

21. Derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y sus modificatorios celebrado por el municipio de Puerto Vallarta con la institución financiera BBVA Bancomer en el ejercicio 2008, se identificó que como garantía y fuente de pago se afectarían las Participaciones Federales a Municipios por un monto de 59,351.1 miles de pesos a través del Fondo General de Participaciones en el ejercicio fiscal 2017, de igual forma fue aplicado un monto del 233,013.4 miles de pesos del crédito contratado en 2017 para refinanciar esta deuda, por lo que al corte de la auditoría este crédito ha sido liquidado en su totalidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 470,307.2 miles de pesos, que representó el 72.8 % de los 646,439.6 miles de pesos transferidos al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 10.1% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Fiscal de la Federación; Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del año 2017; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus municipio y Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, falta de documentación, comprobatoria y justificación, asimismo no están actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, asimismo pagaron de forma posterior el sueldo a un empleado que causó baja del municipio y pagos en exceso de plazas, de acuerdo al tabulador contenido en la Estructura de Personal para el Ejercicio 2017;

adjudicaron de manera directa adquisiciones sin acreditar haber cumplido con los procesos de adjudicación y/o excepción correspondientes y previo a la ejecución de nueve obras ejecutadas por administración directa, el municipio no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con oficio número; 029/2019, de fecha 23 de enero de 2019 La Contralora Municipal de Puerto Vallarta, informó que inició el procedimiento de responsabilidad administrativa de servidores públicos y para tales efectos, radico los asuntos en los expedientes números; PV/CM/PIA/01/20149, PV/CM/PIA/02/20149, PV/CM/PIA/03/20149, PV/CM/PIA/04/20149, PV/CM/PIA/05/20149, PV/CM/PIA/06/20149, PV/CM/PIA/10/20149, PV/CM/PIA/07/20149, PV/CM/PIA/08/20149 y PV/CM/PIA/09/20149.

394

**RECIBIDO**
12-06/24
24 ENE 2019
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CONTRALORÍA MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA

Contraloría Municipal.
Oficio número 029/2019
Asunto: Se adjunta información complementaria.

L.C. MIGUEL PERALTA JUAREZ
Sub-Director de Área de la Dirección General de Auditoría
De los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría
Superior de la Federación.
PRESENTE.

El que suscribe, Jesús Fernando Peña Rodríguez, en mi calidad de Contralor Municipal, y de Enlace ante el Órgano Superior Fiscalizador, aprovecho la ocasión para saludarlo, y al mismo tiempo informarle a Usted, que en relación a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la Cuenta Pública 2017, bajo número 1022-DE-GF, del Rubro Participaciones Federales a Municipios, dando seguimiento a lo ordenado, en los Resultados Finales marcados con los números 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, respectivamente, en los cuales se contemplan sendas observaciones; actualmente se les hizo la iniciación de un procedimiento de Investigación Administrativa, cuyos números de procedimientos se observa, al margen superior de cada foja, lo anterior de conformidad a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, notificando formalmente a los presuntos responsables de las observaciones plasmadas en dicha cedula de resultados, tal y como se advierte de los acuerdos debidamente Certificados, los cuales se adjuntan como anexo (a).

Una vez que este Órgano de Control Interno cuente con los elementos internos, consistentes en documentales, pruebas, inspecciones físicas y testimonios, hare llegar a usted, copia certificada de los pronunciamientos administrativos que en su caso correspondan, ante las irregularidades que dieron origen a dichas observaciones.

No omito destacar, que atendiendo con prontitud dichos requerimientos, por parte del ente fiscalizador el cual dignamente forma parte, se puede abonar en buena medida, con acciones exitosas en beneficio +de una coordinación por parte del Gobierno Municipal, y los distintos entes fiscalizadores, cumpliendo con la normatividad aplicable al gasto público.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA JALISCO A 23 DE ENERO DEL 2019.
EL CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JESUS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ

 **El Puerto**
Que Queremos

Apéndices

Áreas Revisadas

Oficialía Mayor Administrativa y la Tesorería Municipal.